

el diario «Faro de Vigo» de 9 de diciembre de 1977 y en el «Diario de Pontevedra» de 7 de diciembre de 1977, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—15.098-C.

31382 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. de alimentación a la E. T. Cedeira, en el término municipal de Redondela, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pontevedra, de fecha 1 de diciembre de 1977, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo sexto

del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Edicto. Expediente número 20

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la excelentísima Diputación de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Redondela y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 281, de 9 de diciembre de 1977, el diario «Faro de Vigo» de 3 de diciembre de 1977 y en el «Diario de Pontevedra» de 3 de diciembre de 1977, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncio: del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 21 de diciembre de 1977.—El Presidente.—15.099-C.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvino Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas del recurso de reposición potestativa, interpuesto por el recurrente en 5 de noviembre de 1975, contra resolución expresa de dicho Ministerio de 25 de septiembre de 1975, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el expresado don Silvino Rodríguez Rodríguez en 9 de noviembre de 1974, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas de 25 de octubre de 1974, que denegaba la rehabilitación de la tarjeta de transportes, serie MDCC, correspondiente al vehículo OR-14.174; recurso al que ha correspondido el número 20.535 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.753-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pozo Miranda, representado por el Procurador señor Rueda Bautista, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Seguros, de fecha 18 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la

Subdirección General de Seguros de fecha 22 de septiembre de 1975, en el que se denegaba al expresado don Manuel Pozo Miranda, la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.541 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sanz Cantos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de septiembre de 1977 (Dirección General del Instituto de la Vivienda), de 18 de septiembre de 1975, sobre rescisión del contrato suscrito por el recurrente con la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura respecto de la vivienda, sita en la calle Hermanos Villar, número 3, del Grupo Hogar Nacional Sindicalista en Albacete; recurso al que ha correspondido el número 11.062 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren inte-

reses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Blanco Rosado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de enero de 1976, dictada en recurso 546/1974, sobre calificación definitiva del expediente CC-VS-13/70, comprensivo de la construcción de 57 viviendas y varios locales comerciales en la avenida de España de Cáceres; recurso al que ha correspondido el número 10.558 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.023-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 154 de 1977, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Pedro Navarro González, casado con doña Virtudes Andrés Muñoz, vecino de Canjáyar, en reclamación de un préstamo hipotecario del que adeuda 150.000 pesetas, correspondientes a la 3.ª, 4.ª y 5.ª amortizaciones de la cantidad total prestada, los intereses a razón del 8 por 100 anual y comisión de cincuenta centésimas por ciento anual, y 60.000 pesetas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sa-